

Confidencial



No. 1
Enero-Marzo 2009
Año XIII

Boletín Presupuestario

Ministerio de Hacienda
Dirección General del Presupuesto

Características Principales del Presupuesto Plurianual.

Resumen de la Situación Presupuestaria Preliminar del Gobierno Central al Primer Trimestre 2009.

Legislación Económica – Fiscal y Otras Leyes Aprobadas durante Enero–Marzo de 2009.

Consúltenos en <http://www.mh.gob.sv>



ADMINISTRAMOS TUS IMPUESTOS
CON DEDICACIÓN Y TRANSPARENCIA

San Salvador, El Salvador, Centro América



Boletín Presupuestario es una publicación del Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Presupuesto. La publicación se realiza en español.

Licenciado José Armando Rivas Melara
DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO

Licenciado Mario Leonel Villatoro Reyes
SUBDIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO

Abelino de Jesús López Pilía
Fredy Belarmino Serrano

CUERPO DE REDACCIÓN

A los lectores del Boletín Presupuestario se les invita a que cualquier comentario o consulta pueden dirigirla al correo electrónico: ana.gonzalez@mh.gob.sv ó consúltenos en Internet a la dirección electrónica www.mh.gob.sv

Nuestra dirección y teléfonos son:

15 Calle Poniente No. 300
Centro de Gobierno
San Salvador, El Salvador
Tel: 2244-4000
Fax: 2244-4004

Los conceptos vertidos en este boletín, son de exclusiva responsabilidad de quienes los suscriben y no representan el pensar ni sentir de la institución, excepto cuando el artículo sea de carácter oficial; es de hacer mención que el contenido del boletín puede reproducirse y citarse sin autorización, siempre y cuando se identifique la fuente.

VISIÓN Y MISIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO

VISIÓN

Ser la promotora para que las instituciones del Sector Público No Financiero adquieran una cultura presupuestaria caracterizada por actitudes, valores y comportamientos racionales, transparentes, ordenados y disciplinados en la administración de los fondos públicos, orientados a la satisfacción de necesidades de la sociedad.

MISIÓN

Normar para las instituciones del Sector Público No Financiero dentro del marco del Sistema de Administración Financiera Integrado, el Proceso Presupuestario, para alcanzar los objetivos y metas establecidos en los planes de Gobierno, contando con un personal idóneo, que labore en un ambiente adecuado, de participación y trabajo en equipo para proporcionar un servicio de excelente calidad.

SÍNTESIS DEL CONTENIDO

Características Principales del Presupuesto Plurianual.

El artículo expone un marco general de las características y de algunos elementos conceptuales relacionados al Presupuesto Plurianual, donde dicho instrumento financiero se define como aquel relacionado con estimaciones presupuestarias mayores al año.

Resumen de la Situación Presupuestaria Preliminar del Gobierno Central al Primer Trimestre 2009.

Se expone un resumen de los principales aspectos sobre los cuales se ha desarrollado la ejecución presupuestaria al Primer Trimestre 2009, cuya base es el "Informe Preliminar de Seguimiento y Evaluación de los Resultados Presupuestarios del Gobierno Central del Primer Trimestre 2009".

Anexos Estadísticos.

Legislación Económica – Fiscal y Otras Leyes. Resumen estadístico de la legislación económica y fiscal aprobada durante Enero-Marzo del año 2009, la cual tiene incidencia en el quehacer presupuestario.

Características Principales del Presupuesto Plurianual*

División de Integración y Análisis Global

1. Introducción

Actualmente las perspectivas de mediano plazo van ganando espacio frente a la visión cortoplacista tradicional en la agenda política de los gobiernos, lo cual podría generar una dinámica proactiva nueva, que puede mejorar la eficiencia del gobierno en la solución de los problemas que habitualmente enfrenta. En efecto, una medida pública previamente estudiada y evaluada, estará en mejores condiciones para eliminar las causas que provocan una situación no deseada, que una surgida de la improvisación reactiva y enfocada principalmente a solucionar los síntomas no la enfermedad.

Una de estas iniciativas que han adoptado muchos países es el Presupuesto Plurianual denominado también como “Marco Presupuestario de Mediano Plazo”, el cual viene a ser como un sucedáneo de la función de planificación.

El Presupuesto Plurianual es semejante a un mapa o guía de la política presupuestaria de mediano plazo del gobierno y funciona como el marco de referencia del presupuesto anual y del programa anual de inversión pública. En tal sentido, es más un instrumento referencial al servicio de las autoridades gubernamentales, que una herramienta de carácter administrativo, lo cual lo hace diferente del presupuesto anual que cumple una función administrativa imprescindible para la gestión operativa de las entidades públicas.

Uno de los atributos del Presupuesto Plurianual es la de ser una extensión del presupuesto anual, incorporado al proceso presupuestaria tradicional. Asimismo requiere de la participación de las instituciones ejecutoras del gasto tanto en la etapa de formulación como de su aprobación.

* Resumen realizado a partir del Manual de Presupuesto Plurianual, Roberto A. Martirene, Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES)-CEPAL.

El presente trabajo tiene por objetivo recopilar y ordenar aspectos como las características del presupuesto plurianual, sus beneficios y limitaciones y en forma sucinta los aspectos que hay que considerar para adoptar dicho instrumento dentro de la gestión presupuestaria del Sector Público.

En el apartado 2 se tratara de conceptualizar el Presupuesto Plurianual, a partir de las distintas nociones y características del mismo, según las distintas versiones conocidas

El apartado 3 trata sobre los beneficios y ventajas del Presupuesto Plurianual; se distinguen los beneficios macro (governabilidad fiscal, reducción de la incertidumbre que los agentes económicos puedan tener sobre el desempeño del sector público) y los beneficios micro (mayor certidumbre de las instituciones ejecutoras del presupuesto).

2. Que es el Presupuesto Plurianual

El Presupuesto Plurianual es un instrumento de alta gerencia pública que contiene la estimación de los recursos financieros del Estado que se prevé recaudar en un período mayor al año (entre tres y cinco años), y su distribución entre las instituciones públicas (con un determinado nivel de detalle). Basado en el plan de gobierno y al marco fiscal de mediano plazo.

De acuerdo a esta definición, las estimaciones multianuales de los ingresos, gastos y financiamiento distribuidos institucionalmente son parte principal del presupuesto plurianual, así como las proyecciones del PIB y el marco fiscal del gobierno. También el presupuesto plurianual contiene previsiones de los resultados del plan de gobierno para el mismo período.

Se debe hacer notar que no es condición necesaria para que exista un Presupuesto Plurianual, el hecho de que sus previsiones o asignaciones de gasto tengan carácter obligatorio

o indicativo; en ese sentido, será obligatorio cuando las asignaciones financieras marcan un límite o autorización para gastar durante el período determinado. La otra posibilidad que las asignaciones solamente tengan un sentido referencial o indicativo, no obligatorio.

El Presupuesto Plurianual, puede ser de carácter obligatorio o indicativo; será obligatorio cuando las asignaciones financieras marcan un límite o autorización para gastar durante el período determinado; será indicativo cuando las asignaciones solamente tienen un sentido referencial o indicativo, no obligatorio.

De todas formas, tenga un carácter referencial u obligatorio, el Presupuesto Plurianual, requiere por lo general de un acto formal de aprobación, debiendo expresarse en el texto del documento administrativo el alcance jurídico de las previsiones de gastos contenidas en éste.

El órgano de aprobación del Presupuesto Plurianual puede ser el Poder Legislativo o el Poder Ejecutivo. Si es de carácter obligatorio, lo tradicional sería que la Asamblea Legislativa lo aprobara, considerando que ésta también aprueba el Presupuesto anual. Si es indicativo o referencial, lo aprueba el Poder Ejecutivo y lo remite al Congreso para su conocimiento.

Para que el instrumento tenga continuidad más allá del período de gobierno, es conveniente que la Asamblea Legislativa sancione una Ley Marco de presupuestación plurianual, que incluya las normas básicas de alcance institucional, estructura, procedimientos, vinculación con el presupuesto anual, pautas de aprobación, etc.

3. Beneficios del Presupuesto Plurianual

El Presupuesto Plurianual busca trascender las limitaciones del Presupuesto Anual que está determinado por el período-ejercicio fiscal de un año, este ciclo de vida resulta demasiado corto, especialmente para las decisiones de mayor peso estratégico o estructural. No obstante, ambos están diseñados para operar en forma complementaria y, por lo tanto, para obtener beneficios mutuos.

3.1. Beneficios macro

- **El Presupuesto Plurianual estimula a las autoridades políticas a conocer, evaluar y corregir el comportamiento fiscal, más allá de la coyuntura.**

La elaboración del Presupuesto Plurianual demanda situarse más allá de la coyuntura; por eso, la necesidad de tener que elaborarlo constituye por ende, en un estímulo para pensar en las causas de los problemas y en las limitaciones del Presupuesto Anual para resolverlos. En temas como los de la programación y administración de la deuda pública y de su financiamiento, las decisiones sobre proyectos de inversión pública, se pueden llegar a percepciones equivocadas de la realidad si se las tomo en un horizonte limitado al año.

En la preparación del Presupuesto Plurianual, pone de manifiesto de las autoridades una especie de fotografía de los flujos presupuestarios más ampliada en el tiempo, permitiendo identificar las situaciones indeseables, con el suficiente tiempo para tomar medidas preventivas.

Estas ventajas se acrecientan cuando el gobierno tiene que administrar los objetivos y medios, posibilitando algunos proyectos y posponiendo otros, en función de la escasez de los recursos que se tiene.

- **Puede utilizarse como un freno al llamado presupuesto incrementalista y a tomar decisiones sobre gastos sin tener financiamiento.**

Dentro del Presupuesto Plurianual es posible sostener como regla de procedimiento general, que toda iniciativa en relación a proyectos de inversión, contratos, convenios o medidas con impacto en presupuestos futuros, deberían estar dentro del marco fiscal de mediano plazo, que ha servido de base de elaboración del Presupuesto Plurianual aprobado

No obstante el carácter referencial del Presupuesto Plurianual, éste tiene ventajas sobre el Presupuesto Anual para administrar eventos que comprometen gastos futuros, los casos que en seguida se detallan, son habituales en la administración pública:

Para el desarrollo de proyectos de inversión que se han de desarrollar en varios años, el Presupuesto Plurianual es de suma utilidad porque permiten programar todos los aspectos del mismo, evitando inconvenientes coyunturales.

Además existen otras decisiones que requieren ser tomadas con proyección plurianual, tales como: cambios impositivos, cambios en el sistema previsional, vencimiento de la deuda bonificada, etc.

- **El Presupuesto Plurianual atenúa la rigidez de la estructura de gastos, permitiendo la utilización de los ahorros producidos por la finalización de programas y proyectos**

En una perspectiva plurianual se incrementa los márgenes de flexibilidad para la aplicación de los recursos públicos liberados por la finalización de programas y proyectos.

- **El Presupuesto Plurianual incrementa la posibilidad de control global de variables fiscales.**

El Presupuesto Plurianual permite implementar un sistema de metas cuantitativas que permiten orientar la gestión de gastos e ingresos, observar las causas de las desviaciones y tomar medidas correctivas.

- **El Presupuesto Plurianual minimiza la incertidumbre del sector privado sobre el comportamiento de las cuantas públicas.**

Las corrientes de ingresos, gastos y financiamiento del presupuesto, público influyen de diversas formas en la sociedad.

Repercute en los contribuyentes y en los proveedores y contratistas privados, tenedores de bonos de la deuda pública. La decisión de comprar títulos del gobierno requiere entre otros elementos de análisis, de información presupuestaria como la evolución del ahorro primario, de la carga del servicio de la deuda pública, y otras informaciones relacionadas con el financiamiento.

En la economía global, los agentes económicos observan o consultan sobre la disciplina fiscal y gobernabilidad fiscal de un país, estos son aspectos que favorecen o dificultan la creación

de un buen clima de negocios, y para formarse este concepto es insuficiente la información presupuestaria que se agota en el año.

Para una política de atracción de inversiones y de reducción de la tasa de riesgo país, el dar señales de disciplina y sostenibilidad fiscal de mediano plazo se torna indispensable. En la economía global, el concepto que tengan los agentes económicos sobre la disciplina y sostenibilidad fiscal de un país, puede favorecer la creación de un buen clima de negocios

3.2. Beneficios Micro

Estos beneficios inciden en el ámbito de las entidades públicas

- **El Presupuesto Plurianual facilita el seguimiento y cumplimiento de los programas y proyectos de más de un año de ejecución.** Dentro de las actividades públicas existen algunas acciones en las que el alcance temporal del presupuesto anual resulta insuficiente, algunas de ellas son:

Ejecución de contratos de obras públicas con plazos de ejecución mayor al año, compra de equipo con pago diferido, programas de gasto financiados con préstamos externos.

Tanto los proyectos de inversión como los programas plurianuales, los cuales son usualmente de índole social (reducción de mortalidad infantil, mejorar la seguridad alimentaria, disminuir el analfabetismo rural, etc.) encajan perfectamente en el Presupuesto Plurianual, lo que favorece el seguimiento, apoyo logístico y en su cumplimiento final. Como sus objetivos se cumplen en un período de varios años, este tipo de programas requieren de la provisión de recursos financieros y materiales.

- **Reduce la incertidumbre de las instituciones respecto a las asignaciones de mediano plazo.** Aun en el caso de Presupuesto Plurianual de carácter indicativo, las previsiones consideradas en el documento les son útiles a los ejecutores, de los recursos con que contaría de mantenerse vigentes en el futuro. Esto reduce la incertidumbre con la que deben manejarse estas instituciones en lo que se refiere al presupuesto.

• **Incentiva la práctica del planeamiento estratégico en las instituciones.** El planeamiento estratégico es un instrumento de programación del mediano plazo, cuya expresión anual es el Plan operativo anual. La planificación estratégica implica la determinación de objetivos y resultados, relacionar los recursos y las acciones necesarias para alcanzarlos, y evaluar los resultados de esas decisiones.

Cuando una institución no utiliza el planeamiento estratégico, la introducción del Presupuesto Plurianual puede ser un incentivo para aplicarlo, favoreciendo el desarrollo de la capacidad para programar, hacer proyecciones y cumplirlas. En la preparación correcta del Presupuesto Plurianual forzosamente se harán los cuestionamientos que son comunes a la planeación estratégica: ¿Cuál es la misión o razón de ser de la institución?, ¿Cuáles son los objetivos estratégicos y las metas?, ¿Cuáles son los déficits institucionales que hay que llenar para que se pueda alcanzar sus objetivos y metas, y por ende, cumplir satisfactoriamente su misión; cuales son sus fortalezas y debilidades?, ¿Son los procedimientos y recursos los más idóneos para cumplir eficientemente su función?.

4. Marco jurídico

En lo que respecta al proceso de formulación, aprobación, difusión y actualización del Presupuesto Plurianual, debe estar sujeto a las normativas jurídicas y técnicas que rigen al Presupuesto Anual de la Nación; en tal sentido, la normativa específicamente relacionada con el Presupuesto Plurianual deberá ser tomada como una extensión y complemento técnico de las regulaciones que existen para el Presupuesto Anual.

4.1. Marco legal básico

En estudios elaborados por organismos internacionales, recomienda que se sancione una ley o se agregue un capítulo a la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; su contenido no debería ser demasiado puntual o riguroso, en su contenido se podría incluir lo siguiente:

- Obligación de formular y aprobar periódicamente el Presupuesto Plurianual,
- Alcance institucional o ámbito de aplicación,
- Carácter de esta aprobación (obligatorio o indicativo),
- Responsables del diseño y elaboración,
- Estructura básica del Presupuesto Plurianual,

La normativa debe especificar el número de años presupuestados y frecuencia con que debe ser formulado y aprobado, Sobre el particular, se recomienda no exceder los cinco años, en razón de que después de este período de tiempo, las proyecciones y estimaciones no son precisas ni confiables.

El primer año del Presupuesto Plurianual debería coincidir con el Presupuesto Anual. Con relación al período, parece conveniente elaborarlo todos los años, ya sea agregando un año o reformularlo completamente en base a la pauta del presupuesto Anual. También el Presupuesto Plurianual podría adaptarse al período presidencial (un quinquenio en nuestro país) con revisiones anuales.

En cuanto al ámbito institucional, convendría que su alcance fuera el mismo que la del Presupuesto Anual; no obstante, existe la opinión que, si éste no abarca a todo el sector público, el Presupuesto Plurianual podría tener un alcance mayor, siempre que quede claramente definido, la parte correspondiente al presupuesto anual.

En lo concerniente al órgano de aprobación, esto depende de carácter del Presupuesto Plurianual, si éste es indicativo lo recomendable es que sea el titular del Órgano Ejecutivo el que lo apruebe, debiendo enviar copia al Órgano Legislativo para su información.

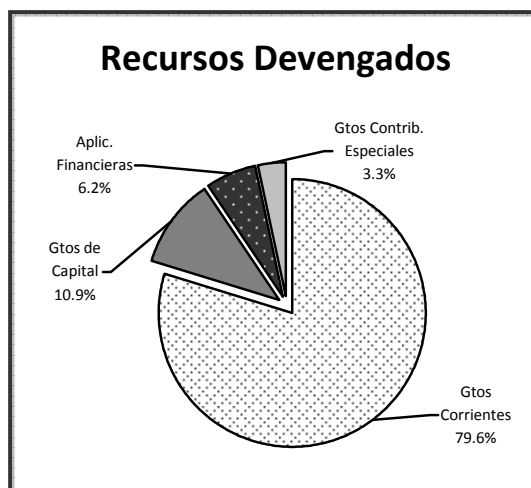
Respecto al responsable del proceso de elaboración del Presupuesto Plurianual, se debe reproducir el mismo proceso aplicado para la elaboración del proyecto de Presupuesto Anual, en donde es el Ministerio de Hacienda el que asume la función de actuar como ente rector en cuando a establecer las normativa técnica y operativa, y conductor del proceso de elaboración del proyecto.

Resumen de la Situación Presupuestaria Preliminar del Gobierno Central al Primer Trimestre 2009

I. Situación Presupuestaria por Clasificación Económica

Los gastos totales devengados al primer trimestre 2009 ascienden a US\$916.7 millones, un 25.1 por ciento de ejecución respecto al presupuesto modificado para el período en estudio que alcanzó la suma de US\$3,653.0 millones. Dentro de los resultados obtenidos y conforme al análisis a la clasificación económica de los gastos, se tiene lo siguiente:

- De conformidad al Plan de Gobierno 2004-2009 “País Seguro”, la política fiscal se ha sustentado en un marco de sanidad fiscal, a fin de desarrollar toda la gestión gubernamental a la atención de las prioridades nacionales, especialmente en materia social, de seguridad ciudadana y desarrollo económico, entre otros.
- Los gastos corrientes devengados suman a US\$729.6 millones, o sea una ejecución del 29.6 por ciento respecto al presupuesto modificado 2009; con los cuales se han atendido actividades en materia social y de seguridad ciudadana, entre otros, principalmente para mejorar los servicios educativos, integrales de salud, seguridad pública y otros servicios básicos demandados por la población.
- Los gastos de capital devengados ascienden a US\$99.6 millones, equivalentes al 18.0 por ciento del presupuesto modificado 2009, orientados especialmente a la ejecución de diferentes proyectos de inversión pública en las prioridades sociales y económicas, a fin de garantizar servicios básicos a la población y estimular la actividad económica de los diferentes sectores nacionales.
- Las aplicaciones financieras ascienden a US\$57.0 millones, recursos que permitieron la cobertura de los compromisos de amortización de deuda interna y externa. Por su parte, el devengamiento de los gastos de contribuciones especiales alcanzaron los US\$30.5 millones. La distribución económica del gasto en el período en estudio, se presenta en la tabla siguiente.



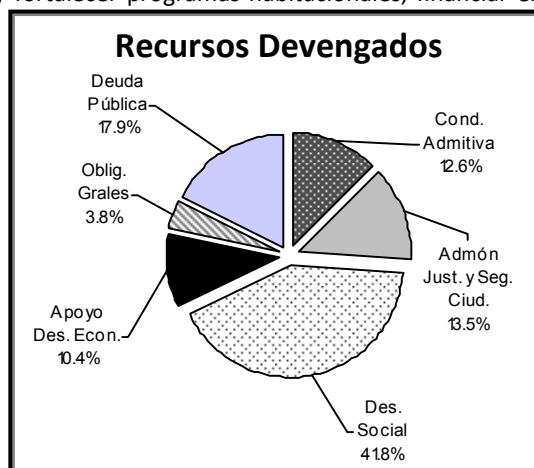
Clasificación Económica del Gasto al Primer Trimestre 2009 En millones de US dólares y porcentajes

Clasificación	Modificado	Devengado	Part. %
Gastos Corrientes	2,710.2	729.6	79.6
Gastos de Capital	554.5	99.6	10.9
Aplicaciones Financieras	267.1	57.0	6.2
Gastos de Contribuciones Especiales	121.2	30.5	3.3
Total	3,653.0	916.7	100.0

Fuente: Ministerio de Hacienda - Dirección General del Presupuesto.

II. Composición del Gasto por Áreas de Gestión

- En el Área de Desarrollo Social los gastos devengados suman US\$383.1 millones, equivalentes al 41.8 por ciento del total de gastos devengados, donde los mismos fueron enfocados a proveer servicios educativos, ampliar los servicios de salud, promover y fortalecer programas habitacionales, financiar el Sistema de Pensiones Público, la Red de Protección Social y apoyar con transferencias de recursos el desarrollo local, para proyectos socio-económicos, entre otros.
- En el Área de Deuda Pública los gastos devengados ascienden a US\$163.7 millones, un 17.9 por ciento del total, orientado de acuerdo al calendario de pagos de los compromisos internos y externos.
- En el Área de Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana los gastos devengados suman US\$123.6 millones o sea el 13.5 por ciento del total devengado a marzo 2009, orientados a la prevención y control delincencial y violencia social, gestión centros penales, resolución eficiente y oportuna de los diferentes procesos y recursos en las salas y tribunales y otras acciones encauzadas a la investigación del delito y a fortalecer el estado de derecho en el país.
- Los gastos devengados en el Área de Conducción Administrativa suman US\$115.7 millones, iguales al 12.6 por ciento del total, con los cuales se atendió lo relacionado a la función de la administración financiera del Estado, auditoría gestión pública y política exterior, entre otros.
- El Área de Apoyo al Desarrollo Económico devengó un monto de US\$95.4 millones, porcentualmente el 10.4 por ciento del total, los cuales se orientaron a impulsar y apoyar la ejecución de estrategias para la actividad económica como: infraestructura vial, subsidios al gas licuado, transporte público y energía eléctrica, modernización del sector agropecuario, apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, acciones para generación de empleo, así como la vigilancia y aplicación de la normativa en los diferentes sectores productivos nacionales.
- Los gastos devengados en el Área de Obligaciones Generales del Estado ascendieron a US\$35.2 millones, o sea el 3.8 por ciento del total, recursos con los cuales se brindó atención a los diferentes compromisos estatales con diferentes sectores del país, derivados de convenios y acuerdos establecidos.



Composición Gasto por Áreas de Gestión al Primer Trimestre 2009 En millones de US dólares y porcentajes

Áreas	Modificado	Devengado	Part. %
Desarrollo Social	1,564.3	383.1	41.8
Deuda Pública	682.0	163.7	17.9
Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana	584.0	123.6	13.5
Conducción Administrativa	383.1	115.7	12.6
Apoyo al Desarrollo Económico	340.8	95.4	10.4
Obligaciones Generales del Estado	98.8	35.2	3.8
Total	3,653.0	916.7	100.0

Fuente: Ministerio de Hacienda - Dirección General del Presupuesto.

III. Composición del Gasto del Área de Desarrollo Social

En el Área de Desarrollo Social los gastos devengados han sido orientados a los propósitos siguientes:

- En el Ramo de Educación los gastos devengados ascienden a US\$174.6 millones, el 45.6 por ciento del área, cuya orientación se enfocó a proveer servicios educativos a niños y jóvenes en los niveles de educación parvularia, básica y bachillerato bajo el sistema tradicional y el programa EDUCO; atención del Plan Nacional de Educación 2021, fortalecer los programas EDUCAME y Escuelas Efectivas y Solidarias, etc., así como financiar compra de terreno para construir instalaciones de MEGATEC en la ciudad de Usulután, con la finalidad de fortalecer la formación técnica y tecnológica del país.
- En el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social los gastos devengados suman US\$82.6 millones, o sea el 21.6 por ciento del total del área. Dichos recursos se orientaron a la atención de los servicios de salud integral por medio de la red hospitalaria y otros centros de salud, así como darle continuidad a la extensión de los servicios a través de FOSALUD y además, se reforzaron las asignaciones para financiar necesidades urgentes de medicamentos, insumos médicos y ampliar la cobertura de los servicios en zonas menos atendidas.
- En el Ramo de Hacienda los gastos devengados suman US\$115.5 millones, iguales al 21.6 por ciento del área, donde su orientación fue transferir recursos para la atención del Programa de Red de Protección Social, apoyo a proyectos de desarrollo local, programa de atención de lisiados y otros que corresponde a compromisos en materia previsional.
- Los restantes US\$10.4 millones, o sea el 2.7 por ciento del total de recursos devengados por el área, se orientaron a la ejecución de programas de vivienda, fortalecimiento familiar, asistencia alimentaria, apoyo al sector social y en materia laboral, cuya atención corresponde al Ramo de Obras Públicas, Presidencia de la República, Ramo de Relaciones Exteriores y Ramo de Trabajo.



En la siguiente tabla se presenta un resumen de la ejecución del gasto del área social.

Composición Gasto Área Desarrollo Social al Primer Trimestre 2009 En millones de US dólares y porcentajes

Instituciones	Modificado	Devengado	Part. %
Ramo de Educación	705.1	174.6	45.6
Ramo de Hacienda	415.7	115.5	30.1
Ramo de Salud Pública y Asistencia Social	393.4	82.6	21.6
Presidencia de la República	22.5	5.3	1.4
Ramo de Trabajo y Previsión Social	10.4	2.4	0.6
Ramo de Obras Públicas, Transporte de Vivienda y Desarrollo Urbano	15.4	2.2	0.6
Ramo de Relaciones Exteriores	1.8	0.5	0.1
Total	1,564.3	383.1	100.0

Fuente: Ministerio de Hacienda - Dirección General del Presupuesto.

Anexos Estadísticos Legislación Económica y Fiscal y Otras Leyes Aprobadas Enero – Marzo de 2009

No. Decreto/Acuerdo	No. Diario	No. Tomo	Fecha	Contenido
ENERO				
DECRETO LEGISLATIVO				
802	4	382	08/01/2009	Régimen Transitorio para el financiamiento del transporte gratuito a la población votante, para el evento electoral a celebrarse el día 18 de enero de 2009.
789	8	382	14/01/2009	Reformas a la Ley del Fondo de Conservación Vial.
793	8	382	14/01/2009	Reformas a la Ley del Servicio Militar y Reserva de la Fuerza Armada.
797	8	382	14/01/2009	Reformas al Código Tributario.
804	16	382	26/01/2009	Se autoriza al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, para que entregue un inmueble en calidad de arrendamiento, por el plazo de cinco años, al Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo.
733	20	382	30/01/2009	Código Procesal Penal.
DECRETO EJECUTIVO				
6	16	382	26/01/2009	Ministerio de Educación: Reglamento para la elección de los Directores Propietarios y Suplentes del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial representantes de los educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación y de los Educadores que prestan sus servicios al estado en el Ramo de Educación.
7	16	382	26/01/2009	Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
ACUERDO EJECUTIVO				
261	4	382	08/01/2009	Reformas al Reglamento Interno de los Centros Intermedios, Ramo de Seguridad Pública y Justicia.
1	5	382	09/01/2009	Se aprueba la disminución a las tarifas del servicio de transporte colectivo de pasajeros, tanto para autobuses como microbuses, Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.
10	7	382	13/01/2009	Se autorizan precios por el servicio de mantenimiento de las áreas comunes de los Centros de Gobierno del Ministerio de Gobernación.
11	7	382	13/01/2009	Se modifica Acuerdo Ejecutivo No.636 de fecha 20 de junio de 2006, por medio del cual se autorizaron precios por servicios prestados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
1524	7	382	13/01/2009	Se autoriza a la Dirección General de Tesorería para que efectúe operaciones de cargo y descargo, Programa Red Solidaria.
8	8	382	14/01/2009	Se acepta la renuncia del cargo de Viceministro de Seguridad Pública y Justicia Lic. Astor Escalante Saravia.
9	8	382	14/01/2009	Se nombra Viceministro de Seguridad Pública y Justicia al Lic. Delmer Edmundo Rodríguez Cruz.
10	8	382	14/01/2009	Se integra como Presidente del Consejo Directivo del instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada al señor General de División Rubén Oswaldo Rubio Reyes.
696	8	382	14/01/2009	Se autoriza transferencia de fondos favor de la Cruz Roja Salvadoreña por un monto de US\$6,000.00.
1523	9	382	15/01/2009	Se autoriza a la Dirección General de Tesorería para que efectúe operaciones de cargo y descargo a favor del FISDL.
37, 57	10	382	16/01/2009	Transferencias de crédito Nos. 04/2008 y 05/2008 entre asignaciones del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica SETEFE-PERE por un monto de US\$229,492.94.
38, 39, 40, 41, 42 y 43	10	382	16/01/2009	Se aumentan clasificadores de ingresos del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica SETEFE-PERE.
292-E-2008	11	382	19/01/2009	Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones: Ajuste de multas por infracción grave y muy grave.

Ministerio de Hacienda – Dirección General del Presupuesto

No. Decreto/Acuerdo	No. Diario	No. Tomo	Fecha	Contenido
36	13	382	21/01/2009	Se nombran a Directores Propietario Ing. Waldo Humberto Jiménez y Suplente Dr. Orlando Antonio Avilés, en representación de las Asociaciones Gremiales del Sector Privado, ante la Junta de Directores de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones.
1110	13	382	21/01/2009	Nombramiento de representante del Ministerio de Economía, ante el Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera al Lic. José Emilio Suadi Hasbún.
44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51	19	382	29/01/2009	Disminuciones en clasificadores de ingresos del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica SETEFE-PERE.
58	20	382	30/01/2009	Transferencia de Crédito No.06-2008, entre asignaciones del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica.
DECRETO MUNICIPAL				
63	1	382	05/01/2009	Incrementase y reclasificase presupuesto municipal de la ciudad de San Salvador.
10	7	382	13/01/2009	Reformas al presupuesto municipal de la ciudad de Santa Ana.
INSTITUCIONES AUTÓNOMAS				
77	8	382	14/01/2009	Se establece contribución que el productor efectuará al Patrimonio del Fondo de Emergencia para el Café, para la cosecha 2008/2009. Consejo Salvadoreño del Café.
FEBRERO				
DECRETO LEGISLATIVO				
816	25	382	06/02/2009	Modificación a la Ley de Salarios 2009, en la parte que corresponde al Ramo de Seguridad Pública y Justicia.
805	30	382	13/02/2009	Sustituyese el inciso segundo del Artículo 12 de la Ley de Presupuesto 2009.
807	30	382	13/02/2009	Canje de Notas que constituyen un Acuerdo entre la República de El Salvador y el Reino Unido de España, sobre el Reconocimiento Recíproco y el Canje de los Permisos de Conducción Nacionales; Acuerdo Ejecutivo No.2183 del Ramo de Relaciones Exteriores, Aprobándolo y Ratificándolo.
814	30	382	13/02/2009	Se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que suscriba en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador, un Convenio de Financiamiento con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).
818	30	382	13/02/2009	Ley Transitoria Especial Reguladora de los procedimientos para el ejercicio del voto de los salvadoreños residentes en el exterior, inscritos en el Registro Electoral, para las elecciones de Presidente y Vicepresidente del año 2009.
823	33	382	18/02/2009	Convenio de Préstamo No.7635-SV "Préstamo para Políticas de Desarrollo y Finanzas públicas y el Sector Social" aprobándolo.
806	37	382	24/02/2009	Acuerdo entre la República de El Salvador y la República Italiana sobre modalidades de suministro de financiamiento en donación para la realización del Proyecto "Mejoramiento Funcional del Hospital Nacional de Chalchuapa y Desarrollo de la Red Integrada de los Servicios de Salud", Acuerdo Ejecutivo No.13 del Ramo de Relaciones Exteriores, Aprobándolo y Ratificándolo.
809	37	382	24/02/2009	Canje de notas entre los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador y de Corea, relativo al Proyecto "Desarrollo de Tecnología Hidropónica de Hortalizas bajo Invernadero en la República de El Salvador", Acuerdo Ejecutivo No.2235 del Ramo de Relaciones Exteriores, Aprobándolo y Ratificándolo.
831	39	382	26/02/2009	Disposiciones transitorias para la elección del Presidente y Vicepresidente de la República a realizarse el 15 de marzo de 2009.
786	40	382	27/02/2009	Reforma a la Ley de Privatización de Ingenios y Plantas de Alcohol.
819	40	382	27/02/2009	Disposiciones transitorias para el ingreso al tercer curso de ascenso para optar a la categoría de Comisionado de la Policía Nacional Civil.
ACUERDO LEGISLATIVO				
1495	22	382	03/02/2009	Se aprueba Informe de Labores del Ministerio de Hacienda, correspondiente al periodo de junio 2007 a mayo 2008.
DECRETO EJECUTIVO				
11	37	382	24/02/2009	Política de Ahorro del Sector Público 2009.

No. Decreto/Acuerdo	No. Diario	No. Tomo	Fecha	Contenido
ACUERDO EJECUTIVO				
01, 03	31	382	16/02/2009	Se aumenta clasificador de ingresos del Presupuesto Extraordinario para la Reactivación Económica.
139-Bis	38	382	25/02/2009	Se nombre al Banco Central de Reserva de El Salvador, Agente Financiero del Gobierno para llevar a cabo proceso necesario para efectuar la recompra de los eurobonos 2010.
4	39	382	26/02/2009	Aumento en niveles de agrupación de clasificador de ingresos corrientes del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica.
669	40	382	27/02/2009	Se autoriza a la Dirección General de Tesorería para que realice cargo en cuenta del Convenio de financiamiento Específico entre la Comunidad Europea y la República de El Salvador, representada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública No. SLV/B-73100/99/0133, no reembolsable.
DECRETO MUNICIPAL				
1	21	382	02/02/2009	Presupuesto Municipal 2009 de la Ciudad de San Francisco Gotera, Depto. de Morazán.
8	21	382	02/02/2009	Reformas al Presupuesto Municipal 2009 de la Ciudad de San Francisco Gotera, Depto. de Morazán.
1	26	382	09/02/2009	Presupuesto Municipal 2009 para el ejercicio fiscal 2009, de la Ciudad de San Vicente.
1	32	382	17/02/2009	Incrementase y reclasifícase presupuesto municipal de la ciudad de San Salvador.
1	33	382	18/02/2009	Modificación al Presupuesto municipal 2009 de San Miguel.
INSTITUCIONES AUTÓNOMAS				
1	35	382	20/02/2009	Reformas al Reglamento Orgánico Funcional de la Corte de Cuentas de la República.
S/N	39	382	26/02/2009	Fondo Social para la Vivienda: Modificación a reforma del Reglamento para la Devolución de Depósitos por Cotizaciones a los Trabajadores.
MARZO				
DECRETO LEGISLATIVO				
813	45	382	06/03/2009	Se establece contribución que deberán aportar los productores de caña y centrales azucareras o ingenios, para financiar el presupuesto de gastos e inversiones anuales del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera para el ejercicio financiero fiscal 2009.
828	50	382	13/03/2009	Autorízase al Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, para exonerar a los productores beneficiados con el proyecto "Intercambio de Semilla Mejorada de Frijol y Sorgo", de la retribución en efectivo y en especies en la cuantía y forma establecida en el Plan de Acción de dicho proyecto.
832	50	382	13/03/2009	Prorrogase hasta el 30 de junio 2009, los efectos establecidos en la Ley Transitoria para el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras.
820	58	382	25/03/2009	Modificación en la Ley de Salarios 2009, en la parte que corresponde a la Lotería Nacional de Beneficencia.
DECRETO EJECUTIVO				
4	45	382	03/03/2009	Reglamento de la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad.
17	45	382	06/03/2009	Créase la Comisión Presidencial para la Modernización del Sistema de Transporte Público de Pasajeros para el Área Metropolitana de San Salvador.
18	45	382	06/03/2009	Reglamento de Aplicación para hacer efectiva la exclusión del pago de la contribución para el Fondo de Conservación Vial en la compra de combustible para embarcaciones con motor dedicados a la actividad de pesca extractiva, Ministerio de agricultura y Ganadería.
54	47	382	10/03/2009	Transferencia de fondos a favor de la Fundación María Escalón de Núñez, por un monto de US\$300,000.00
55, 56	47	382	10/03/2009	Se otorgan donaciones gratuitas e irrevocables a favor de las Asociaciones: Familias en Progreso (US\$37,000.00) y Hogar San Pedro Claver (US\$2,857.14)

No. Decreto/Acuerdo	No. Diario	No. Tomo	Fecha	Contenido
ACUERDO EJECUTIVO				
5	42	382	03/03/2009	Aumento en nivel de agrupación de clasificadores de ingresos corrientes del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica SETEFE - PERE.
3	44	382	05/03/2009	Pliego de cargos por servicios administrativos prestados por la Autoridad Marítima Portuaria en el ámbito portuario.
81	45	382	06/03/2009	Se nombran miembros que conformarán la Comisión Presidencial para la Modernización del Sistema de Transporte Público de Pasajeros para el Área Metropolitana de San Salvador.
40	47	382	10/03/2009	Se autoriza traslado de bienes muebles al Consejo Nacional para la Cultura y el Arte.
65	47	382	10/03/2009	Se integran miembros propietarios y suplentes al Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad.
223	48	382	11/03/2009	Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No.455 de fecha 15 de mayo de 2008 y se autorizan precios para nuevos productos y servicios comercializados por medio del Fondo de Actividades Especiales de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal.
6	51	382	16/03/2009	Se aumenta el nivel de agrupación de ingresos corrientes del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica SETEFE - PERE.
689, 690, 692, 695	53	382	18/03/2009	Se autoriza a personal de la Fuerza Armada de El Salvador, para que continúe en servicio activo.
DECRETO MUNICIPAL				
7, 9	54	382	19/03/2009	Reclasifícase el presupuesto municipal 2009 de la ciudad de San Salvador.
INSTITUCIONES AUTÓNOMAS				
2,3,4	46	382	09/03/2009	Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Defensoría del Consumidor, Hospital Nacional Psiquiátrico y Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar.
82	48	382	11/03/2009	Reformas al Reglamento Orgánico Funcional de la Corte de Cuentas de la República.
5	54	382	19/03/2009	Reformas al Reglamento Interno del Personal de la Corte de Cuentas de la República.

Fuente: Datos procesados con base al Diario Oficial publicado por el Ramo de Gobernación - Imprenta Nacional año 2009.



**15 Calle Poniente No. 300
Centro de Gobierno
San Salvador El Salvador
<http://www.mh.gob.sv>**

Tel: 2244-4000

Fax: 2244-4004

2009



**ADMINISTRAMOS TUS IMPUESTOS
CON DEDICACIÓN Y TRANSPARENCIA**